

LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DE ASISTENCIA EN CASO DE EMERGENCIA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 12 de septiembre de 2019 se publicó en el perfil de contratante de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS – CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE) el anuncio de licitación para la contratación del servicio de mantenimiento y de asistencia en caso de emergencia de las instalaciones eléctricas de nanoGUNE.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 4 de octubre de 2019, solo un licitador presentó su proposición: ELECTROTÉCNICA DEL URUMEA, S.L. (en adelante, EUSKABEA).

Tras ello, el Personal Técnico analizó y valoró la oferta presentada por EUSKABEA de acuerdo con los criterios de adjudicación de proposiciones previstos en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgando una puntuación de hasta 50 puntos al Sobre nº 2 “Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”, y de hasta 50 puntos al Sobre nº3 “Documentación relativa a criterios evaluables mediante utilización de fórmulas”.

Siendo ello así, de la valoración efectuada por el Personal Técnico resultó la siguiente puntuación:

Puntuación del Sobre 2:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE 2
EUSKABEA	35,5

Puntuación del Sobre 3:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE 3
EUSKABEA	50

Puntuación Total:

LICITADOR	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Puntuación Total
EUSKABEA	35,5	50	85,5

Con fecha 29 de octubre de 2019 el Personal Técnico de la presente licitación identificó la propuesta presentada por EUSKABEA como la mejor oferta, debido a que obtuvo la mejor puntuación de acuerdo a los criterios señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, proponiendo adjudicar el contrato del servicio de mantenimiento y de asistencia en caso de emergencia de las instalaciones eléctricas de nanoGUNE a favor de la misma, previa presentación de la documentación exigida en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 4 de noviembre de 2019 el Órgano de Contratación requirió a EUSKABEA la presentación de la documentación exigida en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quien presentó dicha documentación correctamente y en plazo.



Siendo ello así, el Órgano de contratación

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato del servicio de mantenimiento y de asistencia en caso de emergencia de las instalaciones eléctricas de nanoGUNE a favor de EUSKABEA por un plazo que abarcará desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, prorrogable anualmente hasta un máximo de dos años adicionales, y por las siguientes condiciones:

- Servicio de mantenimiento preventivo y servicio de mantenimiento normativo-técnico legal: 1.100,00 euros/mes, incrementado en 231,00 euros, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Servicio de mantenimiento correctivo, servicio de mantenimiento modificativo y servicio de asistencia en caso de emergencia, descritos en los apartados 4.3, 4.4 y 4.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, prestado dentro del horario laboral de nanoGUNE: 30,00 euros/hora, incrementado en 6,30 euros, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Servicio de mantenimiento correctivo, servicio de mantenimiento modificativo y servicio de asistencia en caso de emergencia, descritos en los apartados 4.3, 4.4 y 4.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, prestado fuera del horario laboral de nanoGUNE: 44,00 euros/hora, incrementado en 9,24 euros, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Plazo de respuesta para el servicio de mantenimiento correctivo no urgente: 24 horas.
- Plazo de respuesta para el servicio de mantenimiento correctivo urgente y el servicio de asistencia en caso de emergencia: 0,50 hora.

Segundo.- Ordenar que se publique la presente resolución en el Perfil de Contratante, así como notificar la misma a los licitadores.

Tercero.- Formalizar el contrato una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuarto.- El convenio colectivo de aplicación que la empresa adjudicataria indicó que aplica a sus trabajadores es el Convenio Colectivo de Industria Siderometalúrgica de Gipuzkoa.

Contra la presente resolución podrán interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se remita la notificación de la presente resolución al licitador; o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Donostia / San Sebastián, de conformidad a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Donostia / San Sebastián, a 14 de noviembre de 2019.

Por el Órgano de Contratación,
D. José María Pitarke de la Torre